LICITACIÓN PÚBLICA N° ENV-11-21-0488-25

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el cronograma establecido para el presente proceso cuyo objeto consiste en**: "Arrendamiento operativo de flota de vehículos para satisfacer las necesidades del Municipio Envigado"**, siendo las nueve en punto (09:00 a.m.) del día quince (15) de mayo de Dos mil Veinticinco (2025) en la dirección de Compras, Secretaria General de la Alcaldía de Envigado vía electrónica a través de la plataforma teams, con la presencia de los funcionarios del Municipio de Envigado y demás interesados que concurren a la Audiencia Pública, se procede a dar inicio a la misma, con el fin de adjudicar el presente proceso de selección.

ASISTENTES:

- **Por el Municipio de Envigado**

Luis Felipe Rosso Ricaute (Secretario de Despacho, delegado por el Decreto 20240000198 del 11 de marzo de 2024)
Ana Vélez Morales (Directora de Compras)
Gabriel Jaime Restrepo Hoyos (Director de Apoyo Logístico – Rol Técnico)
Juan Manuel Echavarría Calle (Rol Financiero)
Yulieth Vanessa Gil Castrillon (Rol Jurídico)
Rainiero Alexander González Castro (Secretario técnico de la Audiencia)

- **Interesados:** Podrá asistir el representante legal de la entidad o el apoderado debidamente acreditado mediante poder escrito y autenticado (Art. 25 Decreto 019 de 2012 y art. 74 del Código General del Proceso).

Andrés David Sierra Hernández Representante Suplente de la Unión Temporal MIATC, debidamente facultado en el acuerdo de la constitución de la Unión Temporal.
Helver Brayan Lee Correa Representante legal de MIAGA SAS, componente de la UT MIATC
Lizeth Baquero asistente externo a la audiencia
Felipe Castañeda asistente externo a la audiencia

El Dr. Luis Felipe Rosso Ricaute en calidad de ordenador del gasto, delegado para contratar, inicia la audiencia de adjudicación, se imprime la hora legal y se da lectura al orden del día y a las reglas señaladas para la audiencia:

ORDEN DEL DÍA Y REGLAS DE LA AUDIENCIA

1. Los Intervinientes a la audiencia podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por el Municipio de Envigado a las observaciones relacionadas con el informe de evaluación de las ofertas. Lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

2. Se dará el uso de la palabra por única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o personas previamente designadas por el oferente.
4. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.
5. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad requiere un análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia se suspenderá por el término que señale el Municipio de Envigado para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo allegado.
6. Lectura del proyecto de resolución de adjudicación.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

1. Se da el uso de la palabra a los Intervinientes a la audiencia, podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por el Municipio de Envigado a las observaciones relacionadas en el informe de evaluación de las ofertas.

 Dentro del término otorgado para realizar observaciones a los asistentes, el señor Andrés David Sierra Hernández manifiesta lo siguiente "**Doctora, me gustaría destacar que el informe presentado por el Comité evaluador, el cual ha sido realizado con un alto nivel de profesionalismo y compromiso y es importante resaltar la transparencia con la que se llevó a cabo ese análisis que realiza cada 1 de los. Personas que componen. El Comité Técnico, el Comité Financiero y el rol jurídico se ha llevado a cabo todo el proceso evaluativo con total transparencia, legalidad, objetividad y es bastante rigurosa la imparcialidad con la que la entidad actuó basándose en criterios claramente establecidos en el empleo de condiciones. En las normas que rigen el proceso contractual y la celeridad con que se realizó dicho informe. Más allá de eso, entonces simplemente es destacar cada 1 de esas. Planteamientos y análisis que realizó el componente técnico. Muchas gracias."**

2. teniendo en cuenta que no se realizaron observaciones al informe de evaluación se procede con la lectura de la resolución de adjudicación.

En conclusión, no se hace necesario modificar la calificación y orden de elegibilidad consignado en el informe al cual se dio traslado por el término legal, en consecuencia, de ello se dio lectura a la parte resolutiva, la cual es del siguiente tenor:

"ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la licitación pública Nº **ENV-11-21-0488-25** a **UNIÓN TEMPORAL MIATC**, en calidad de Representante Legal suplente por **ANDRES DAVID SIERRA HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1070965324 de Facatativá, por un valor de **SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIEN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS $6.791.100.095) IVA incluido** cuyo objeto es Arrendamiento operativo de flota de vehículos para

satisfacer las necesidades del Municipio Envigado, con un plazo para la ejecución del objeto contractual estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2027, la cual se estimó para el día 21 de mayo de 2025 de conformidad con el pliego de condiciones..

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo por estrados en audiencia pública a: ANDRES DAVID SIERRA HERNANDEZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1070965324 de Facatativá; en su calidad de Representante Legal suplente de la UNIÓN TEMPORAL MIATC, el contenido íntegro de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: la unión temporal, deberá realizar el trámite ante la DIAN con el fin de expedir el RUT de la forma asociativa.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso Administrativo.

3. Lectura del proyecto de resolución de adjudicación

A continuación, la Aboga Yulieth Vanessa Gil Castrillon, Contratista de la Secretaría General Dirección de Compras informó que el quince (15) de mayo de 2025 se publicara en la página Web www.contratos.gov.co la Resolución de adjudicación leída en la presente audiencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dio por concluida a las nueve y treinta y un minutos (09:31 am), recordándole al adjudicatario que se da por notificado del Acto Administrativo por haberse surtido el trámite en Audiencia Pública.

Firmado documento original

LUIS FELIPE ROSSO RICAUTE
Secretario de despacho
Municipio de Envigado

Elaboró:	**Secretario Técnico de la Audiencia**:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Yulieth Vanessa Gil Castrillón Dirección de Compras	Rainiero Alexander González Castro Dirección de Compras	Ana Vélez Morales Dirección de Compras	Gabriel Jaime Restrepo Hoyos Dirección Apoyo Logístico
"*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del* (Alcalde Municipal o Secretario de Despacho o Jefe de Oficina)".			